

Información Registral expedida por

IRATXE GALLEGO SOLABARRIETA

Registrador de la Propiedad de LOGROÑO 3
Avenida de Portugal 2 , 7º - LOGROÑO
tlfno: 0034 941 206982

correspondiente a la solicitud formulada por

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE LA RIOJA

con DNI/CIF: Q2826000H



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F63QQ65Q9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO 3

Nota Simple informativa

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

En el caso en que proceda, no serán objeto de información las cargas caducadas pero no canceladas.

Solicitante Agencia Estatal Administracion Tributaria, con C.I.F.: Q2826000H

Número de entrada: 2026/51270

DATOS DE LA FINCA

Municipio: LOGROÑO FINCA Nº: 33585

CRU: CRU: 26011000846794

Naturaleza de la finca: Vivienda_piso con anejos

Dirección: Avenida LOPE DE VEGA Nº 13 Planta: 5ª

Otros: TIPO L

Area Util: 68,29 m²

Area Edificada Construida: 89,34 m²

Referencia Catastral: 5806645WN4050N0071AU

Finca No Coordinada con Catastro

Cuota de Participación: 0,90% Orden Propiedad Horizontal: 71

Descripción de la Finca: Número setenta y uno.- Vivienda piso 5º tipo L, con acceso por el portal número 13 de la calle Lope de Vega, que forma parte de un edificio sito en Logroño, en la calle Fernán Caballero números 5 y 7 y Lope de Vega números 11 y 13, denominado "EDIFICIO LA VEGA" . Ocupa una superficie útil y construida -esta con inclusión de la parte proporcional de los elementos comunes- respectivamente de 68,29 y 89,34 metros cuadrados; y linda: derecha entrando, hueco de ascensor y vivienda tipo K; fondo, calle Lope de Vega; izquierda, vivienda tipo M. ANEJOS: en planta bajo cubierta el cuarto trastero número 406, de superficie útil 8,73 m²; y "ob rem" en el elemento número 36 de la división horizontal: Cinco trescientas ochenta y una -5/381- avas partes indivisas, concretadas en la utilización de la plaza de garage número 147 de superficie útil aproximadamente 12,57 metros cuadrados -2,56x5,01 metros-, que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garage número 146; fondo, plaza de garage número 152; y por la izquierda, plazas de garage números 148 y 149. Cuota de participación en el inmueble 0,90 por ciento.

TITULARES

100% de Pleno dominio Con carácter privativo, por título de Compraventa en virtud de Escritura Pública de fecha siete de agosto de dos mil ocho autorizada/expedido en LOGROÑO por el/la Notario n° protocolo 1947, inscrita en el Tomo 1854, Libro 1854, Folio 140, inscripción 3ª.

CARGAS DE LA FINCA

Por razón de la matriz 31130 Servidumbre: Esta finca y la número 31.415, inscrita al folio 78 del libro 1.780, inscripción 1ª, tienen como predios dominante y sirviente recíprocamente la siguiente servidumbre cuyo objeto es el siguiente: Los cuerpos volados de los edificios a construir en las fincas, no quedarán separados en sus medianerías. según la inscripción 2ª.

Por razón de la matriz 31130 Servidumbre: Esta finca y las números 31.415, 22.112, 27.287, 22.414, 2.789

y 11.077 y las resultantes de la materialización de los aprovechamientos urbanísticos inscritos como fincas números 35.130 y 35.122, van a constituir en la realidad física una manzana delimitada por las calles Poeta Prudencio al Norte, Gustavo Adolfo Bécquer al Este, Lope de Vega al Sur y Fernán Caballero al Oeste, por lo que los titulares de las mismas han convenido en la construcción conjunta de una zona libre privada, constituyendo servidumbre recíproca entre todas las fincas, cuyo OBJETO es el siguiente: La zona libre privada y sus instalaciones de piscina -adultos e infantil-, pista de padel, zona verde, etc.; son de uso exclusivo de los propietarios de todas las viviendas existentes en los edificios a construir en las fincas dominantes y sirvientes, y en caso de arrendamiento de las mismas de sus arrendatarios, en ningún caso son de uso de los propietarios de los locales en planta baja existentes en los edificios a construir en las fincas dominantes y sirvientes, estos locales en planta baja podrán tener luces y vistas a la zona libre privada, a una altura de 2,00 metros desde la rasante del suelo. según la inscripción 4ª.

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por la 3ª ampliada por la 4ª modificada por la 5ª a favor de [REDACTED] que responde de 228.283,11 euros de principal; intereses ordinarios: 9 meses al tipo del 8 por ciento, 13.696,99 euros de intereses ordinarios; intereses de demora: 18 meses al tipo del 12 por ciento, 34.242,47 euros de intereses de demora; 8 por ciento del principal para costas y gastos 18.262,65 euros, para costas y gastos; 1% del principal para gastos extrajudiciales 2.282,83 euros, para gastos extrajudiciales y con un plazo de 309 meses que finaliza el día 1 de julio de 2034. Se valora a efectos de subasta en 285.938,06 euros. En virtud de Escritura Pública de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés autorizada [REDACTED] nº de protocolo 508.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 107,68 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 4ª queda AFECTA POR CINCO AÑOS a partir del día 17 de octubre de 2011, al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Anotación de embargo letra A de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, a favor de HACIENDA PUBLICA en reclamación de un total de 22.036,67 euros, practicada en virtud de mandamiento expedido el treinta de noviembre de dos mil doce, expediente administrativo de apremio. Por nota de igual fecha puesta al margen de dicha anotación, se hace constar la expedición de certificación de cargas en el procedimiento aludido.

Autoliquidada como exenta la Transmisión Acto Jurídico de la anotación letra A, queda AFECTA POR CINCO AÑOS a partir del día 4 de diciembre de 2012 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Anotación de embargo letra B de fecha once de julio de dos mil dieciséis, a favor de HACIENDA PUBLICA en reclamación de un total de 604.111,30 euros, practicada en virtud de mandamiento expedido el cinco de julio de dos mil dieciséis, .

Anotación de embargo letra C de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, a favor de HACIENDA PUBLICA en reclamación de un total de 861.897,76 euros, practicada en virtud de mandamiento expedido el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, .

Anotación de embargo letra D de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, a favor de HACIENDA PUBLICA en reclamación de un total de 990.387,05 euros, practicada en virtud de mandamiento expedido el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, .

Anotación de embargo letra E de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, a favor de [REDACTED] en reclamación de un total de 14.987,74 euros, practicada en virtud de mandamiento expedido el veinte de agosto de dos mil diecinueve, expediente DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES 2019/15642.

Anotación de embargo letra F de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, seguido en el [REDACTED] en reclamación de un total de 925.387,52 euros, practicada en virtud de mandamiento expedido el seis de julio de dos mil veinte, [REDACTED].

Autoliquidada como exenta la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 5ª, queda AFECTA POR CINCO AÑOS a partir del día 13 de marzo de 2023 al pago de las liquidaciones complementarias que

puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Anotación de embargo letra G de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, a favor de HACIENDA PÚBLICA en reclamación de un total de 1.078.524,64 euros, practicada en virtud de mandamiento expedido el siete de agosto de dos mil veintitrés, expediente Diligencia nº 262323703001P. Por nota de igual fecha puesta al margen de dicha anotación, se hace constar la expedición de certificación de cargas en el procedimiento aludido.

Logroño, a dos de marzo de dos mil veintiséis, antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en

<https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 3 a día Logroño a 2 de marzo de 2026..

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código

generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



